

ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN EXISTENTE ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TÉCNICOS DE LABORATORIO (AETEL ARAGON), PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD SANITARIA.

En Zaragoza, a 13 de marzo de 2003 y en la sede del Gobierno de Aragón sita en el edificio Pignatelli de esta ciudad, se reúnen:

El **Ilmo. Sr. D. ALFONSO VICENTE BARRA**, Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2.003 y,

D^a. ANA CRISTINA RAMOS BAETA, Presidenta de la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio AETEL ARAGÓN.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan y que se han hecho constar, DICEN Y PACTAN:

PRIMERO.- Que con fecha 7 de febrero de dos mil dos, suscribieron un Convenio de colaboración en el que ambas partes adquirían el compromiso de colaborar conjuntamente en la realización de algunos cursos y actividades en el área sanitaria.

En virtud de dicho Acuerdo se creaba un marco general de coordinación entre ambas instituciones que tenía como finalidad dirigir sus actuaciones con la mira puesta en cuatro objetivos específicos: conseguir ofrecer unos servicios de calidad a través de una Administración Sanitaria eficaz, posibilitar la promoción profesional de los trabajadores, conseguir su desarrollo profesional e impulsar el desarrollo de la Carrera Profesional y de Gestión.

SEGUNDO.- Sobre la base de dicho marco existente, y en lo que se refiere al año 2003, ambas partes han llegado al acuerdo para la realización de los siguientes cursos o actividades:

CURSOS

- Banco de Sangre
(Módulo I: Pruebas de rutina de su uso más frecuente) 50 horas
- Avances en el estudio de proteínas: Módulo I 61 horas
- Análisis instrumental avanzado en Bioquímica. Módulo I 43 horas
- Toxicología de metales y su determinación en el laboratorio 31 horas

- Los marcadores tumorales y su importancia en el laboratorio clínico. Módulo I 31 horas
- Fisiología respiratoria y su diagnóstico por el Laboratorio de Bioquímica. Módulo I 31 horas

TERCERO.- El Servicio Aragonés de Salud adoptará las medidas que estime convenientes para el seguimiento y control de las actuaciones de los fines propuestos en el presente Anexo de colaboración.

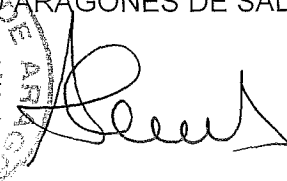
CUARTO.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas será causa resolutoria del presente Anexo.

QUINTO.- Para todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEXTO.- Corresponde al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Anexo.

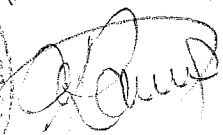
Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricada cada una de las hojas de que consta, el ILMO SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA, Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y D^a Ana Cristina Ramos Baeta, Presidenta de la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio.

EL DIRECTOR GERENTE DE
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



Fdo.: Alfonso Vicente Barra

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA DE TÉCNICOS DE
LABORATORIO (AETEL ARAGÓN)



Fdo.: Ana Cristina Ramos Baeta

CG 11032003/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda : Primero.- Aprobar el texto del Anexo al Convenio, a suscribir con la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio (AETEL ARAGON) para la realización de cursos de formación profesional en el ámbito de la actividad sanitaria, en lo que se refiere al presente ejercicio. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Anexo al Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de marzo de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

